

**VISTO:**

Visto, el OFICIO (M) N° 001 – 2025 – INGEMMET/DDV, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, de fecha 28 de enero de 2025, donde comunica información sobre Distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad (derecho de vigencia de minas); el INFORME N° D00109 – 2025-MPMCH-UFT de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Tesorería; el Informe N.° D000398 - 2025-MPMCH-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto de 03 de abril de 2025; el Informe N.° D000064 - 2025-MPCH-OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de 03 de abril de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación en el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo;

Que, con **Acuerdo de Concejo Municipal N° D000014-2024-MPMCH/AL**, de 26 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para el año fiscal 2025 tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con **OFICIO (M) N° 001 – 2025 – INGEMMET/DDV** de 16 de enero de 2025, el Director de la Dirección de Derecho de Vigencia Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, envía a la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, información relacionada sobre distribución del derecho de vigencia y penalidad (derecho de vigencia de minas) del mes de Noviembre 2024 por el total de **S/ 846.00 (Ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles)**, cuyos ingresos constituyen Recursos Directamente Recaudados para las municipalidad y se destinan para la Ejecución de Programas de Inversión y Desarrollo.

Que, con INFORME N° D00109 – 2025-MPMCH-UFT de 07 de febrero de 2025, la Unidad Funcional de Tesorería, solicita la Incorporación al presupuesto de Inversión por Concepto de Derecho de Vigencia de Minas – Noviembre 2024, como se detalla:

• El 13.01.2025 Transferencia de Abono por	S/ 846.00	
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 846.00</b>

**SIENDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOROPON CHULUCANAS: S/ 846.00 (Ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles).**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el OFICIO (M) N° 001 – 2025 – INGEMMET/DDV por un monto de **S/ 846.00 (Ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS**

**EN SOLES**

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION.
ACTIVIDAD	: 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION.
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: 006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
GASTO	: 2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.
<b>MONTO</b>	<b><u>S/ 846.00</u></b>

**Artículo 2. Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4. Remisión**

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las instancias correspondientes.

**Artículo 5. Disponer**

La publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

**Artículo 6. Comunicar**

La presente a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración Financiera, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente  
**RICHARD HERNAN BACA PALACIOS**  
ALCALDE PROVINCIAL